Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.G.I.E.S. N° 22 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2013 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMOGRAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD" CON I.D. 260.153, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SUB UOC 39 DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Asunción, 28 de Mayo 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa N° 08/2012 "Adquisición de Reactivos para Hemograma para los Servicios de Salud", ID 260.153; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social convocó a *Contratación Directa N° 08/2012 "Adquisición de Reactivos para Hemograma para los Servicios de Salud", ID 260.153,* conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que para la presente contratación fueron invitadas las siguientes empresas: EL ALAMO S.A.; GT SCIENTIFIC S.A.; INFOTEC S.A.; INDEX S.A.C.I. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., conforme a lo que dispone el Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art. 37.

Que en el acto de apertura de sobres de ofertas realizada en la Dirección General de Gestión de Insumos en Salud, en fecha 22 de mayo de 2013, se presentaron las correspondientes a las siguientes empresas: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.; EXIMPAR S.R.L. e INFOTEC S.A.

Que el Comité de Evaluación elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de mayo de 2013, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendó según Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, recomendando la adjudicación a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Que la presente adjudicación sugerida cuenta con disponibilidad presupuestaria, según CDP N° 2904/2013

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, según el Anexo 2, de la Resolución S.G. N° 591 de fecha 5 de julio de 2011; "En caso de Contrataciones Directas y Locaciones de Inmuebles, el Director y/o Director General y Administrador de la Unidad y/o Sub Unidad respectiva, adjudica el proceso de Contratación, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables al caso".

Que la Resolución S.G.N° 39/2013 ordena la intervención de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designando al Coordinador de la Intervención como responsable de la Dirección General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicas en Salud.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Angilberto Paredes
Pediatra
Reg. Prof. N° 3.089

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.G.I.E.S. N° 22 / 2013

R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR la Contratación Directa N° 08/2012 "Adquisición de Reactivos para Hemograma para los Servicios de Salud", ID 260.153, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1. BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	1.-	125.430.000.-
TOTAL ADJUDICADO - IVA INCLUIDO		125.430.000.-

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Gs. 125.430.000.- (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL GUARANIES).----------

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2013 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestaria

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANGILBERTO PAREDES
COORDINADOR INTERVENCION